



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1722

Max Jhonny Fernández Saucedo
**ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

"LEY DE APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), EL PRESUPUESTO Y LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA GESTIÓN 2025, PRESUPUESTO PLURIANUAL ACTUALIZADO GESTIÓN 2022 - 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"

Artículo 1.- Se Aprueba el Plan Operativo Anual – POA, el Presupuesto y los Proyectos de Inversión para la Gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, cuyo monto presupuestado es de Bs.- 4.502.356.300 (Cuatro Mil Quinientos Dos Millones Trecientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos 00/100 Bolivianos), habiéndose considerado el pronunciamiento público emitido por la instancia de Participación del Control Social, mediante Resolución Administrativa N° 07/2024 de fecha 04 de septiembre de 2024.

Artículo 2.- Se Aprueba el Presupuesto Plurianual actualizado del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra de mediano plazo para las gestiones 2022-2025, conforme a lo establecido en la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado-SPIE y en las Directrices de Formulación Presupuestaria y de Planificación e Inversión Pública para el Presupuesto Gestión 2025 contenidas en la Resolución Ministerial N° 308/2024 de fecha 25 de junio de 2024, dictadas por el Ministerio de Planificación del Desarrollo y Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 3.- Se Aprueba la Escala Salarial Institucional consolidada y vigente del Órgano Ejecutivo, Órgano Legislativo y de las Unidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales.

Artículo 4.- Forma parte indivisible de la presente ley, todos los antecedentes remitidos relativos al Plan Operativo Anual y Presupuesto para la Gestión 2025, Presupuesto Plurianual programado para las gestiones 2022 – 2025 y Escala Salarial Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo 5.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



DISPOSICION FINAL

Unica. - De conformidad a lo dispuesto por el Articulo 14 de la Ley No 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Autonómica Municipal deberá remitirse al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para su promulgación y publicación

Es dada en el Coliseo del Distrito Municipal N° 12 de Santa Cruz de la Sierra, a los doce días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro años.



POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 12 de septiembre de 2024



Sr. Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL



333-3438



info@concejomunicipalscz.gob.bo



334-8349



www.concejomunicipalscz.gob.bo



Calle Sucre N° 100
esquina Chuquisaca

